

## VIII Encuentro Nacional de Docentes Universitarios Católicos (ENDUC-8)"

**Título:** *"La tutela constitucional de los derechos humanos de los ancianos en el siglo XXI en la prov. de Córdoba"*<sup>1</sup>

**Universidad:**

Universidad Católica de Salta – sede Villa María-

Prof. Mgter. Federico Robledo (h)<sup>2</sup>  
Ab. Gisele Andrea Machicado<sup>3</sup>

*Dedicado al Ac. Prof. Dr. Federico J. Robledo  
con infinita gratitud y memoria del corazón*

**Sumario:** I. Introducción;

### I. Introducción

Bajo la Dirección y el impulso del Ac. Prof. Dr. Federico J. Robledo, en el año 2013, se iniciaron los primeros proyectos de investigación de la Universidad Católica de Salta, en la delegación de Villa María.<sup>4</sup> Con su profundo amor y vocación de maestro, formó dos equipos de investigadores, en aras de generar avances en el conocimiento de las ciencias jurídicas, en las nuevas áreas que le Siglo XXI pone en debate.

---

<sup>1</sup> Una versión preliminar del presente trabajo ha sido presentada en la SUB COMISIÓN DERECHO - 5to Seminario de Investigación y Desarrollo en el seno de las Universidades de iniciativa Privada, llevada a cabo los días 4 y 5 de septiembre de 2014, en la CRUP, Buenos Aires, Argentina.

<sup>2</sup> Abogado (UNC) "Cuerpo de Bandera", "Egresado Sobresaliente", "Cuadro de Honor", "Premio Talentos" y Distinciones Internacionales. Magíster en Bioética (UNC), MBA (UNC), Magister en Derecho Privado, Prof. D. Constitucional y D. Público Pcial. y D. Municipal (UNC). Prof. dictante Derecho Sanitario: Bases Constitucionales y su Regulación Legal y Aspectos Jurídicos Procesales del Derecho a la Salud (UNC). Prof. Derecho Constitucional (UCASAL). Docente Investigador Categorizado -Min.CyT Nac.- en UNC, UNLAR y UCASAL. Miembro titular de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional. Miembro del Equipo de Investigación "La tutela constitucional del derecho a la ancianidad en el Siglo XXI" UCASAL. Email: [ab.federicorobledo@gmail.com](mailto:ab.federicorobledo@gmail.com)

<sup>3</sup> Abogada. Miembro del Equipo de Investigación "La tutela constitucional del derecho a la ancianidad en el Siglo XXI" UCASAL.

<sup>4</sup> [www.ucasalvm.com.ar/](http://www.ucasalvm.com.ar/)

La UCASAL considera a la investigación científica como “*uno de los pilares fundamentales de la vida académica, al ubicarse en la instancia donde se genera y actualiza el conocimiento humano que debe definirse y transmitirse a la comunidad*”<sup>5</sup>.

En este marco, se gestó la investigación titulada “***La tutela constitucional de los Derechos Humanos de los Ancianos en el Siglo XXI***”<sup>6</sup>.

El presente trabajo, procura exponer experiencias y avances de nuestra investigación, sistematizados en torno a dos grandes ejes. En primer lugar, nos preguntamos *¿Qué investigamos?* y escudriñamos en nuestro bloque de constitucionalidad como se estatuye la tutela constitucional de los ancianos y sus derechos fundamentales, y como se plantea nuestro problema de investigación. Asimismo, describimos cuáles son los objetivos y metodología, poniendo de resalto la necesidad de abordar el tópica desde una perspectiva integrativistas y multidisciplinaria. En segundo término, presentamos reflexiones y experiencias en relación a cómo investigamos jurídicamente en una universidad de educación a distancia. Por último, presentamos nuestras conclusiones reflexivas.

## **II. ¿Qué investigamos? La tutela constitucional del derecho a la ancianidad**

En este marco, desarrollamos una investigación científica básica de carácter interdisciplinario. En otras palabras, desde la Dogmática Jurídica, nos nutrimos de los aportes del Derecho Constitucional, Derecho Público Provincial y Derecho Municipal, Derecho a la Salud, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Ciencias de la Salud y Bioética.

Una mirada abierta acerca del fenómeno de la tutela de los derechos de la ancianidad también nos permite escuchar voces, otros actores, otras lecturas respecto de nuestro objeto de estudio. “*La ancianidad –explica Rosa Avila Paz-encierra una faceta biológica, por cuanto se vincula con un proceso vital, pero*

---

<sup>5</sup> <http://www.ucasal.edu.ar/investigacion-consejo> (30-08-2014). En sintonía con el principio enunciado por CRUP acerca del derecho a enseñar y aprender, “la garantía constitucional sobre la libertad de enseñanza implica el pleno reconocimiento del Estado (... a) la fijación de las orientaciones pedagógicas y epistemológicas que se estimen más apropiadas para asegurar calidad y excelencia en la relación educativa y de investigación científica (...)

<sup>6</sup> El equipo ha tenido como Director al Ac. Prof. Dr. Federico Justiniano Robledo. El equipo se integra por el Prof. Mgter. Federico Robledo (h), la Ab. Gisele Andrea Machicado, y la Ab. Silvia López.

*también posé una dimensión social, histórica y cultural. Se es anciano por el paso de los años y su impacto en la salud de las personas; y también porque la sociedad asigna ese rol en determinadas circunstancias de contexto*<sup>7</sup>.

El Papa Francisco ha puesto de relieve que **“el trato a los ancianos, así como el que se da a los niños, es un indicador para ver la calidad de una sociedad. Cuando los ancianos son descartados, cuando los ancianos son aislados y a veces se apagan sin afecto, es una mala señal**<sup>8</sup>. **“Un pueblo que no cuida a sus ancianos, que no se preocupa de sus jóvenes, es un pueblo sin futuro, un pueblo sin esperanza. Porque los jóvenes —los niños, los jóvenes— y los ancianos llevan adelante la historia. Los niños, los jóvenes, con su fuerza biológica, es justo. Los ancianos, dándoles la memoria. Pero cuando una sociedad pierde la memoria, se acaba, se acaba. Es malo ver una sociedad, un pueblo, una cultura que ha perdido la memoria. La abuela de noventa años que ha hablado — ¡muy bien!— nos ha dicho que existe este recurso del descarte, esta cultura del descarte. Para mantener un equilibrio así, donde en el centro de la economía mundial no están el hombre y la mujer, sino que está el ídolo del dinero, es necesario descartar cosas**<sup>9</sup>. Recientemente ha señalado que *“Las abuelas y los abuelos son nuestra fuerza y nuestra sabiduría. Que el Señor nos dé siempre ancianos sabios. Ancianos que nos den la memoria de nuestro pueblo, la memoria de la Iglesia. Y nos den también lo que de ellos nos dice la Carta a los Hebreos: el sentido de la alegría. Dice que los ancianos, estos, saludaban las promesas de lejos: que nos enseñen esto*<sup>10</sup>.

La comprensión de una tutela diferenciada deviene de su condición de vulnerabilidad, como reza el art. 75 inc. 23 de la Constitución Nacional: *“Corresponde al Congreso: Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados*

---

<sup>7</sup> AVILA PAZ de ROBLEDO, Rosa Angélica del Valle “Derecho a la Vejez Digna –en una aproximación a las tutelas diferenciadas- ” en J. H. Gentile (dir.) *Balance a los 60 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos según el pensamiento de Jacques Maritain*, Ed. Alveroni, Córdoba, 2010, pp. 298-299.

<sup>8</sup> Discurso del Santo Padre Francisco a la Comunidad de San Egidio, Basílica de Santa María en Trastévere, Domingo 15 de junio de 2014, accedido a través del link: [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2014/june/documents/papa-francesco\\_20140615\\_comunita-sant-egidio.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2014/june/documents/papa-francesco_20140615_comunita-sant-egidio.html) (25-08-2014).

<sup>9</sup> Ibidem: [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2014/june/documents/papa-francesco\\_20140615\\_comunita-sant-egidio.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2014/june/documents/papa-francesco_20140615_comunita-sant-egidio.html) (25-08-2014).

<sup>10</sup> Discurso del Santo Padre Francisco a los participantes de la 37 Asamblea Nacional de la Renovación Carismática en el Espíritu Santo, Estadio Olímpico, Roma, Domingo 1 de junio de 2014, accedido desde el link: [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2014/june/documents/papa-francesco\\_20140601\\_rinnovamento-spirito-santo.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2014/june/documents/papa-francesco_20140601_rinnovamento-spirito-santo.html) (25-08-2014)

*internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los (...) los ancianos y las personas con discapacidad”.*

La eficacia horizontal y vertical de la tutela de los derechos de la ancianidad se realiza concretamente en “salud” y “calidad de vida”, variables que pueden ser valoradas también desde las Ciencias de la Salud; no obstante, nuestra mirada se centra en el desarrollo normativo y jurisprudencial. Observamos las tensiones que devienen de su prestación y postulamos una doctrina específica para su tutela constitucional que atienda integralmente a su dignidad y vulnerabilidad.

Para llevar a cabo de esta investigación, metodológicamente empleamos la dogmática jurídica y nos nutrimos de un diseño cualitativo, a través del análisis jurisprudencial empleando el “método del caso” –*cases method*- y un diseño cuantitativo, valiéndonos de métodos estadísticos para el análisis de datos relevados. Aplicamos, integralmente métodos propios de la bioética para el análisis moral, correspondientes al paradigma de la “Bioética y los derechos humanos”.

### **III. ¿Cómo investigamos en una universidad de educación a distancia? Generando redes de conocimiento a través de las redes de comunicación**

Una de las particularidades de nuestro equipo de investigación es que los alumnos que pueden participar de la misma corresponden a la **educación a distancia**. Ello, merece especial atención en cuanto a la formación de los recursos humanos y la actitud de la enseñanza-aprendizaje. Ello merece especial atención por cuanto, en general, la metodología de investigación no forma parte de la currícula de formación de las carreras de abogacía, ni tampoco necesitan realizar tesinas para su graduación. Entonces, la formación de los recursos humanos adquiere aquí una particularidad en cuanto al **fórum de formación en investigación jurídica**.

Como **fortalezas**, destacamos que existe una **cultura de comunicación a través de los correos electrónicos**, como red social que permiten una comunicación constante pese a la distancia. Así se ha señalado que la “*progresiva incorporación de tecnologías de vanguardia –ya sean multimediales, a través de Internet o el simple pero eficiente y productivo correo electrónico- es ejemplo de lo que se ha calificado como la tercera generación de educación a distancia*”<sup>11</sup>.

Ello no ha reemplazado las **reuniones de nuestro equipo de investigación de forma personal**, en las cuales no sólo se ha procurado capacitar a los miembros del equipo de investigación en cuestiones de epistemología y metodología jurídica,

---

<sup>11</sup> PADULA PERKINS, Jorge Eduardo *Una introducción a la educación a distancia*, ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2ª edición actualizada, 2008, p.25.

sino también hacia el debate de nuestro objeto de estudio, mostrando el resultado de las tareas repartidas y resultados parciales alcanzados. Las **reuniones** se sostienen **a través de modalidades de comunicación en línea** (como Google Hangout, Skype, entre otras). Como fortaleza reconocemos el empleo de la comunicación pluridireccional mediatizada (en tiempo y espacio) posibilita compatibilizar distintas agendas de los integrantes, es decir, la **interacción asincrónica y por consiguiente la flexibilidad del manejo de los tiempos**. Esta fortaleza impacta en nuestro **fórum de debate interno**.

La interacción virtual requiere un uso responsable del lenguaje acorde al ceremonial en línea o *netetiquette*<sup>12</sup>, es decir, atento al uso de las mayúsculas, minúsculas, íconos, emoticones, y otros símbolos.

Presenta a su vez la posibilidad de releer las intervenciones de los integrantes del equipo de investigación, y dota de seguridad si se resguardan correctamente estas comunicaciones como registros. También se ha considerado que *“la reunión virtual de personas en torno a un foro con fines educativos tiene una frecuencia considerable e implica una permanencia de los objetivos (de enseñanza-aprendizaje) más allá del momento de interacción”*<sup>13</sup>.

A su vez, reconocemos otra **fortaleza**, lo que llamamos **fórum de información, el uso de las bibliotecas y bases de acceso abierto en Internet**. En este sentido, Dominique Babini y Jorge Fraga señalan que *“una biblioteca virtual constituye una experiencia ‘como si’ ingresara a una biblioteca habitual ofreciéndole acceso a un conjunto de recursos propios y de otras bibliotecas”*<sup>14</sup>. Esta posibilidad abre un acceso a un conjunto de recursos y bases de datos a los que de no ser de manera online no podríamos acceder, y es posible acceder a ellos por su modalidad virtual que permite el acceso a distancia. Como **debilidad**, la sede de la Universidad posee una pequeña biblioteca a disposición de los estudiantes de las carreras; vale señalar, que también es **escasa la bibliografía sobre esta temática**.

En el marco de nuestro proyecto de investigación se espera realizar la divulgación científica tanto a nivel interno –entre las publicaciones de nuestra Universidad– como de manera externa –con presentación en congresos y eventos académico-científicos, así como en revistas especializadas. Esto implica **abrir nuestro fórum de debate interno hacia un fórum de debate externo**, dialogando con otros equipos de investigación provenientes o no de la disciplina jurídica, ya sea de la salud, de la bioética, etc.

---

<sup>12</sup> AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A. *El Ceremonial Universitario*, Academia Argentina de Ceremonial, Ed. Justicia y Paz, 2012, p. 33.

<sup>13</sup> *Ibíd.*, p. 55.

<sup>14</sup> BABINI, Dominique y Jorge Fraga *Bibliotecas Virtuales para las Ciencias Sociales*, Clacso Libros, Buenos Aires, 2004, p. 22

También este aspecto merece especial atención por cuanto, las modalidades posibles de divulgación científica en una cultura en línea nos desafían a repensar la relevancia de la “*presencialidad*” en los eventos científico-académicos y poner de manifiesto la posibilidad de la videoconferencia, la teleconferencia y la participación multimedial.

#### IV. Reflexiones finales

En esta ponencia presentamos las siguientes reflexiones a modo de conclusión.

1. El concepto de ancianidad es un concepto complejo que no puede ser definido sólo desde una mirada, y requiere una mirada interdisciplinaria que permita su comprensión multidimensional. El fenómeno jurídico de su tutela constitucional puede ser investigado jurídicamente tomando por materia prima las normas jurídicas y la jurisprudencia, para evaluar la tutela constitucional de una población, los ancianos y ancianas. El *corpus* recogido permite varias lecturas, jurídicas, económicas y morales (bioéticas).
2. La interacción en un equipo de investigación jurídica inserta en marco de la educación a distancia tiene sus características particulares, en cuanto al fórum de formación de los recursos humanos, el fórum de información (de dónde extraemos la información) y el fórum de debate en su aspecto interno y externo, a los que advertimos como nuestra **fortaleza**. Consideramos una **oportunidad** la de abordar este tema interdisciplinariamente ante la **debilidad** de la escasa bibliografía existente de esta temática y como una **amenaza**, la necesidad de dotar de continuidad al equipo de investigación, para que los recursos humanos en formación una vez formados, continúen y sean receptados por el sistema de investigación formal universitario.
3. Advertimos que se avanza del equipo a la red de conocimiento y se abren los problemas de investigación jurídica hacia lo interdisciplinario en aras de alcanzar respuestas integrales, como enseñaba Jacques Maritain en su propuesta para un *Humanismo Integral*. Postulamos la necesidad de crear una **Unidad de Investigación sobre los Derechos de la Ancianidad** que releve las investigaciones científicas en diversas disciplinas en el ámbito nacional que permita un espacio de encuentro e intercambio de información interdisciplinario. La instrumentación de esta propuesta puede ser llevada a cabo a través de un sitio de internet, o pestaña de un sitio ya existente, que sirva de punto de encuentro entre científicos y científicas sobre la temática.
4. Consideramos necesario repensar los eventos científicos académicos a partir de una posibilidad de participación telemática, que permita a los

equipos de investigación participar en un diseño de país federal, receptando los modos de comunicación multimedial. Lo que permita su registro y su mayor visibilidad.

5. Los derechos sociales, económicos y culturales de la población de la ancianidad requiere ser visibilizada, diferenciada con variables inclusivas – por ejemplo de género- que permitan una mejor toma de decisiones.

## V. Bibliografía

- AVILA PAZ de ROBLEDO, Rosa Angélica del Valle “Derecho a la Vejez Digna –en una aproximación a las tutelas diferenciadas- ” en J. H. Gentile (dir.) *Balace a los 60 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos según el pensamiento de Jacques Maritain*, Ed. Alveroni, Córdoba, 2010.
- AVILA PAZ DE ROBLEDO, Rosa A. *El Ceremonial Universitario*, Academia Argentina de Ceremonial, Ed. Justicia y Paz, Córdoba, Argentina 2012.
- BABINI, Dominique y Jorge Fraga *Bibliotecas Virtuales para las Ciencias Sociales*, Clacso Libros, Buenos Aires, 2004.
- Consejo de Rectores de la Universidades Privadas Historia de las Universidades Argentinas de Gestión Privada, 45° aniversario, comp. Christian Balbo, Ed. DUNKEN, Buenos Aires, Argentina, 2003, pp. 74-76 ISBN 987-02-0495-3 accesible a través del link: [http://www.crup.org.ar/media/200/crup\\_-\\_universidades\\_privadas\\_argentinas.pdf](http://www.crup.org.ar/media/200/crup_-_universidades_privadas_argentinas.pdf) (25-08-2014).
- Discurso del Santo Padre Francisco a la Comunidad de San Egidio, Basílica de Santa María en Trastévere, Domingo 15 de junio de 2014, accedido a través del link: [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2014/june/documents/papa-francesco\\_20140615\\_comunita-sant-egidio.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2014/june/documents/papa-francesco_20140615_comunita-sant-egidio.html) (25-08-2014).
- Discurso del Santo Padre Francisco a los participantes de la 37 Asamblea Nacional de la Renovación Carismática en el Espíritu Santo, Estadio Olímpico, Roma, Domingo 1 de junio de 2014, accedido desde el link: [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2014/june/documents/papa-francesco\\_20140601\\_rinnovamento-spirito-santo.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2014/june/documents/papa-francesco_20140601_rinnovamento-spirito-santo.html)
- <http://www.ucasal.edu.ar/investigacion-consejo> (30-08-2014)
- MARITAIN, Jacques *Humanismo integral*, Ed. Lohlé Lumen, Buenos Aires, Argentina, 1996.
- PADULA PERKINS, Jorge Eduardo *Una introducción a la educación a distancia*, ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2ª edición actualizada, 2008, p.25.

- UCASAL, *NIHIL-INTENTATUM*, *Revista del Consejo de Investigaciones Científicas de la Universidad Católica de Salta*, Editorial de la Universidad Católica de Salta, Salta, Argentina, 2011.
- *Constitución Nacional Argentina*, Ed. Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 2014.



**5º SEMINARIO**  
**“LA INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS”**

**Instrucciones para la presentación de documentos para publicación en CD ROM – Web**

**Complete los siguientes campos:**

<b>Título del proyecto</b>	LA TUTELA CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ANCIANOS EN EL SIGLO XXI.		
<b>Institución</b>	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA		
<b>Dependencia</b>	CONSEJO DE INVESTIGACIONES- FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS		
<b>Equipo</b>	Dr. Federico J. Robledo, Mgter. Federico Robledo (h) Ab. Gisele Andrea Machicado, Ab. Silvia López		
<b>Fecha de inicio</b>	Abril 2014	<b>Fecha de finalización</b>	Abril 2015
<b>Disciplina general</b>	Ciencias Sociales		
<b>Subdisciplina</b>	Derecho		
<b>Datos de contacto/ email</b>	<a href="mailto:federicojrobledo@gmail.com">federicojrobledo@gmail.com</a>		
<b>Palabras clave</b>	BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD – DERECHOS HUMANOS – DIGNIDAD HUMANA – ANCIANOS – CALIDAD DE VIDA Y SALUD		
<b>Financiamiento</b>	Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo- Consejo de Investigaciones		
<b>Resumen</b>	Debe constar el tema, objetivo, la hipótesis/ pregunta de investigación, metodología, resultado principal. Entre 300 y 500 palabras. Arial 11, espaciado 1,5.		
<p>Investigación jurídica con los aportes del Derecho Constitucional, Derecho Público Provincial y Derecho Municipal, Derecho a la Salud, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Ciencias de la Salud y Bioética.</p> <p>Se centra en los derechos de calidad de vida y de salud de los ancianos en Argentina. El problema reside en la actual laguna normativa y doctrinaria en esta temática.</p> <p>La investigación se estructura en tres partes. 1º Parte: El anciano, concepto, evolución y situación actual del art. 75 inc.23 CN. que les brinda una protección diferenciada por su condición de vulnerabilidad. 2ºParte: Los derechos específicos de los ancianos de “calidad de vida” y “salud” con los aportes de las ciencias de salud. Aquí, exploramos: a) desarrollo jurídico normativo y jurisprudencial. b) tensiones y aspectos económicos y morales que supone su prestación. 3ªParte: Conclusiones y propuestas sobre los ejes para elaborar una doctrina específica en esta temática.</p> <p>El OBJETIVO GENERAL es: <i>“Explorar las aplicaciones nacionales de las bases constitucionales de los derechos humanos específicos de los ancianos en Argentina con referencia a la protección de su “salud y calidad de vida” en el siglo XXI.”</i></p> <p>La HIPÓTESIS DE TRABAJO es: <i>“Los ancianos constituyen sujetos de tutela constitucional preferente en el reconocimiento y acceso de un estatuto de derechos especiales que resultan protectorios de su dignidad especial, en particular en lo que refiere a su salud y calidad de vida, que replantean una posición más inclusiva en la sociedad y establecen deberes jurídicos, políticos, económicos y morales para su efectivización y eficacia”.</i></p> <p>La METODOLOGÍA corresponde a un tipo de investigación interdisciplinaria, porque</p>			

pretende el estudio del tema desde sus vinculaciones interdisciplinarias del derecho constitucional, derecho público provincial y derecho municipal, derechos humanos, derecho y ciencias de la salud, y la bioética. La primera etapa será heurística, de recopilación, clasificación de documentación y bibliografía pertinente. La segunda etapa será hermenéutica –de interpretación e integración- y crítica. La interpretación documental se hará de modo sistemático con aplicación de los métodos generales inductivo y deductivo, complementados análisis, síntesis y con los métodos específicos de investigación jurídica, en especial los métodos descriptivos-explicativos, histórico y comparativo y una metodología de tipo dogmática crítica. Asimismo para el análisis jurisprudencial utilizamos el “método del caso” –*cases method*-. Se utilizan además métodos estadísticos para el análisis de datos relevados. Se aplicarán también métodos propios de la Bioética para el análisis moral, correspondientes al paradigma de la “Bioética y los Derechos Humanos” La última etapa será de ordenamiento y sistematización, con la redacción de informe final